

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de junio de 2019, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, en representación de los gremios docentes: Carlos DE FEO y Verónica BETHENCOURT por CONADU; Luis TISCORNIA, Claudia BAIGORRIA, Rita VILLEGAS, Sergio ZANINELLI e Ileana CELOTTO, Antonio ROSSELLO y Francisca STAITI por CONADU HISTORICA, José GABRIELE y Ricardo MOZZI por FAGDUT; Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Miguel BRISCAS, Mario SEQUEIRA y Daniel RICCI por FEDUN y Marcelo CRETA por CTERA. Además se encuentra presente, el Secretario de Políticas Universitarias Lic. Pablo DOMENICHINI, el Director Nacional de Presupuesto e Información Universitaria, Cdr. Federico Warpachowicz y el Sr. Julio MAZZOTTA en representación del CIN. A los fines del tratamiento de los apartados 5 y 9 del acta paritaria de fecha 27 de mayo de 2019.

1. En Relación a los fondos del aporte solidario establecidos en el Punto 9) del Acta se conviene la siguiente distribución de fondos:

CONADU: \$27.222.060

CONADU HISTÓRICA: \$22.390.989

FAGDUT: \$4.116.409

UDA: \$86.462

FEDUN: \$15.080.886

CTERA: \$213.453

11

2. Referido a los fondos acordados en el Acta para la regularización de los docentes ad honorem, como asimismo de los docentes contratados se acuerda la distribución que se plasma en el Anexo. Asimismo se convienen las siguientes condiciones:

- Los docentes deben contar con designación del Consejo Superior, Directivo o Académico según corresponda con una antigüedad de más de un año al 31 de diciembre de 2018
- b. Desempeñar funciones frente a alumnos.

Min

- c. Que las razones por las cuales los cargos no han sido regularizados sean exclusivamente de índole presupuestaria.
- d. En el futuro las universidades no podrán efectuar designaciones nuevas de igual carácter.

 Los fondos distribuidos deben ser aplicados para la incorporación de cada caso que se acuerde en paritaria particular por el período de un año desde la fecha de designación. No pudiendo ser las designaciones anteriores al primero de julio de 2019.

unjeun

Scanned with CamScanner

EDE

江

ANEXO - DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PUNTO 5 DEL ACTA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2019

PARTIDA SUBPARCIAL		70% RELEVAMIENTO	30% IGUALES	TOTAL
806	Buenos Aires	40.069.127,00	1.363.636,00	41.432.763,00
807	Catamarca	384.524,00	1.363.636,00	1.748.160,00
809	Comahue	1.012.994,00	1.363.636,00	2.376.630,00
810	Córdoba	5.763.733,00	1.363.636,00	7.127.369,00
814	General San Martin	789.722,00	1.363.636,00	2.153.358,00
815	General Sarmiento	946.839,00	1.363.636,00	2.310.475,00
820	Litoral	1.914.353,00	1.363.636,00	3.277.989,00
824	Misiones	157.117,00	1.363.636,00	1.520.753,00
825	Nordeste	8.306.556,00	1.363.636,00	9.670.192,00
827	Quilmes	95.097,00	1.363.636,00	1.458.733,00
830	Salta	446.544,00	1.363.636,00	1.810.180,00
839	Lanus	516.834,00	1.363.636,00	1.880.470,00
840	Tres de Febrero	1.389.249,00	1.363.636,00	2.752.885,00
841	Villa María	305.965,00	1.363.636,00	1.669.601,00
846	Noroeste	144.713,00	1.363.636,00	1.508.349,00
847	Río Negro	649.143,00	1.363.636,00	2.012.779,00
855	Chaco Austral	140.578,00	1.363.636,00	1.504.214,00
862	Avellaneda	3.328.411,00	1.363.636,00	4.692.047,00
865	Moreno	227.406,00	1.363.636,00	1.591.042,00
866	Arturo Jauretche	2.894.270,00	1.363.636,00	4.257.906,00
867	José Clemente Paz	115.770,00	1.363.636,00	1.479.406,00
869	Hurlingham	401.063,00	1.363.636,00	1.764.699,00

Munger

Scanned with CamScanner